El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.042/2018

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2018, el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 16 de marzo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.390.948,71
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	45.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.340.948,71
Capítulo 8: Activos Financieros	5.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	98.879,49
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13.159,20

Capítulo 4: Transferencias Corrientes	6.669,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	79.051,29
TOTAL EMPLEOS	1.489.828,20

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	1.489.828,20
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	45.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	5.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.219.828,20
Capítulo 7: Transferencias de Capital	220.000,00
TOTAL RECURSOS	1.489.828,20

2º. La modificación de la denominación de las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el fin de corregir el error en el número de la edición de la convocatoria de los premios de referencia:

APLICACION	DENOMINACION
550 3341 48100	XIX Premio Novela Corta Diputación de Córdoba
550 3341 48101	XVIII Premio de Poesía Vicente Núñez
550 3341 48102	VII Premio de Narrativa Infan. y Juve. Diptutación de Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 22 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.